

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.231/2020

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Montilla en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, se adoptaron los siguientes acuerdos provisionales:

- Modificación de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de Precios Públicos por Utilización de Instalaciones, Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales, Festivas, Turísticas y de Ocupación del Tiempo Libre.

- Modificación de la Ordenanza por la que se regula el Precio por la Venta de Material Turístico y Cultural.

- Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos sobre prestaciones de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Los acuerdos provisionales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba mediante anuncio 3.443/2020 de fecha 03/11/2020 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Montilla con fecha 04/11/2020. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, se entienden definitivamente aprobados los citados acuerdos de Pleno, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones:

Montilla, 21 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

-ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS, TURÍSTICAS Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

1) Modificación del artículo 2.2, quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 2º.-

2.- Tendrán la consideración de servicios y actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, las siguientes:

- Talleres municipales.
- Actividades artísticas, tales como: Flamenco, Ballet, Exposiciones, etc.
- Cine, vídeo, teatro, recitales, conciertos, cursos, jornadas y conferencias.
- Actividades turísticas relacionadas con la promoción de la ciudad
- Actividades festivas.
- Actividades medioambientales relacionadas con el conocimiento del entorno natural de Montilla y otras de índole ambiental.
- Viajes organizados por la Concejalía de Juventud.
- Actividades de ocio y tiempo libre, lúdicas e intergeneracionales, organizadas por la Concejalía de Servicios Sociales.

2) Modificación del artículo 3, quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 3º.- OBLIGACION DE PAGO

La obligación de pago nace:

1.- En el caso de utilización de las instalaciones, desde el momento de la solicitud de autorización municipal para la misma.

2.- En el caso de prestación de los servicios y realización de las actividades culturales, de ocio y tiempo libre; con la entrada en los recintos en que se presten o lleven a cabo, con la adquisición de la entrada en el caso de venta anticipada y en su caso, con la formalización de la reserva o matrícula.

3) Modificación del artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 4º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del presente Precio Público:

1.- En el caso de utilización de las instalaciones, quienes hubieran instado y obtenido la precedente autorización municipal.

2.- En el caso de prestación de servicios y realización de actividades culturales, sociales, de ocio y tiempo libre, los destinatarios de los mismos, o asistentes a los espectáculos, conciertos o actividades análogas.

4) Modificación del artículo 5, quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 5º.- BASES Y TARIFAS

1. Entradas al cine, a espectáculos, obras de teatro, conciertos y actividades análogas: Se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio de las entradas y de los bonos en función del coste de la actividad y a propuesta de la Delegación de Cultura, sin perjuicio de aquellos que se consideren extraordinarios que podrán estar sujetos, si así lo determinara la Junta de Gobierno Local, a un precio especial o incluso ofrecerse gratuitamente a colectivos, asociaciones o particulares por razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

2. Talleres Culturales y Cursos o Jornadas Académicas (con certificado acreditativo de asistencia): Se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio de las entradas y de los bonos en función del coste de la actividad y a propuesta de la Delegación de Cultura, sin perjuicio de aquellos que se consideren extraordinarios que podrán estar sujetos, si así lo determinara la Junta de Gobierno Local, a un precio especial o incluso ofrecerse gratuitamente a colectivos, asociaciones o particulares por razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconseje

3. Por actividades de carácter turístico y festivo, actividades de carácter medioambiental, actividades de reconocimiento a los Mayores en la Feria de El Santo, viajes y actividades organizadas por la Concejalía de Juventud: Se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio de participación en dichas actividades en función del coste de la actividad y a propuesta de la Delegación correspondiente, sin perjuicio de aquellos que se consideren extraordinarios que podrán estar sujetos, si así lo determinara la Junta de Gobierno Local, a un precio especial o incluso ofrecerse gratuitamente a colectivos, asociaciones o particulares por razones sociales, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

4. Por uso de los módulos de casetas de feria, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro: 41'1 € /módulo.

No obstante lo anterior ,con motivo de la feria de San Francisco Solano , cuando fuere el Ayuntamiento quien se encargare del montaje y desmontaje de la estructura metálica de la caseta , se exigirá un precio público de 7 €/m² (IVA no incluido)

5. Por uso de escenarios, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro: 5'1 € /m2.

6. Por uso de sillas, se depositará una fianza:

Por entidades sin ánimo de lucro:

-De 1 a 50 sillas:.....25 €

-De 51 a 100 sillas.....50 €

-De 101 a 200 sillas.....75 €

7. Por utilización de las instalaciones municipales del Teatro Garnelo:

- El pago de 114 euros por la cesión temporal de uso de media jornada (IVA incluido): De 9:00 a 14:00 horas o de 18:00 a 23:00 horas.
- El pago de 227 euros por la cesión temporal de uso de una jornada completa (IVA incluido): De 9:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 23:00 horas.

Al solicitante que sobrepase el horario habitual de uso del Teatro, tanto en horario de mañana como de tarde, se le facturarán 17 euros por cada hora, dividiéndose, como mínimo, en fracciones de media hora a razón de 8,50 euros. (IVA incluido)

8. Por uso de las bicicletas de préstamo, se depositará una fianza de 50 €.

Se establece un bono de alquiler por grupo a partir de dos personas, por el que se aplicaría un descuento del 50%, y siempre y cuando el uso de la bicicletas tuviese un máximo de tres días.”

5) Modificación de la Disposición Final, quedando con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2020, entrará en vigor el día 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

- ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO POR LA VENTA DE MATERIAL TURÍSTICO CULTURAL:

1) Modificación del artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-La tarifa de este precio público, IVA incluido, será la siguiente:

Material	Venta en Oficina de Turismo (€)	Venta en establecimientos privados (€)
Cartelería Historia, cultura y Vino	1,00	0,80
Plano Callejero	Gratuito	Gratuito
Plano-Guía	1,00	0,80
Postales Montilla- Antiguas	Gratuito	Gratuito

Postales Montilla- Nuevas	0,30	0,24
Juego 6 postales	1,50	1,20
Lápices de Madera	0,50	0,38
Pin de Montilla	1,20	1,00
Gorra Antigua	2,00	1,50
Gorra con Bordado	6,00	4,80
Bolígrafo antiguo	Gratuito	Gratuito
Bolígrafo nuevo	1,00	0,80
Pulsera bordada	1,00	0,80
Taza Amontillate	5,00	4,00
Catavino serigrafiado	1,50	1,20
Copa serigrafiada	2,00	1,60
Camiseta serigrafiada	6,00	4,80
Camiseta impresa	7,00	5,60
Abanico Amontillate madera	3,00	2,60
Imán Amontillate	2,00	1,60
Llavero Amontillate	3,00	2,40
Botella aluminio	5,00	4,50
Bloc de notas con lápices	3,50	3,00
Mochila para colorear niños	3,50	3,00
Mochila algodón	3,00	2,50
Camiseta técnica	10,00	9,50

Venta Ediciones de obras: Se delega la fijación del precio de los Libros editados por el Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Delegación de Cultura. El precio será fijado según estudio del coste económico que suponga su edición, desglosándose en su caso el IVA.

2) Modificación de la Disposición Final, quedando con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2020, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE PRESTACIONES DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

1) Modificación del artículo 5.- Apartado B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES.- Punto 1. COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, quedando con la siguiente redacción:

COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

1.1 CAMPOS DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL (1-2)	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- C. DE FÚTBOL - 11	22'00 €/h	10'00 €
- C. DE FÚTBOL - 7	10'00 €/h	6'00 €
1.2 PISTA DE ATLETISMO	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- PISTA DE ATLETISMO	Exento	Exento
1.3 PISTAS DEPORTIVAS	TARIFA	SUPLEMENTO ALUMBRADO
- PISTA DE FÚTBOL SALA Y BALONMANO	4'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE FÚTBOL SALA (con cesión de balón)	6'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE BALONCESTO	4'00 €/h	3'00 €
- PISTA DE TENIS	3'00 €/h	3'00 €
1.4 COMPLEJO DE PISCINAS DE VERANO	TARIFA (IVA INCLUIDO)	
- Entrada Menores (de 4 a 13 años) días laborables	3'50 €	
- Entrada Menores (de 4 a 13 años) días festivos	4'00 €	
- Entrada Adulto (A partir de 14 años) días	4'50 €	

laborables	
- Entrada Adulto (A partir de 14 años) días festivos	6'00 €
- Entrada Menores horario nocturno (de 4 a 13 años)	2'00 €
- Entrada Adultos horario nocturno (A partir de 14 años)	3'00
- Alquiler Tumbonas (unidad) días laborables	2'00 €
- Alquiler Tumbonas (unidad) días festivos	2'50 €

2) Modificación del artículo 5.- Apartado C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES. – Punto 2.- ABONADOS A LAS INSTALACIONES, quedando con la siguiente redacción:

2.1 ABONADO PISCINA CUBIERTA

TIPOS DE BONOS	MENORES Y JÓVENES (De 4 a 25 años)	ADULTOS (de 26 a 64 años)	MAYORES (a partir de 65 años)
BONO MENSUAL COMPLETO	27'00 €	32'00 €	25'00 €
BONO MENSUAL MAÑANAS	22'00 €	24'00 €	20'00 €
BONO 10 USOS	20'00 €	26'00 €	15'00 €

2.2 ABONADO SALA DE FITNESS

BONO 12 SESIONES	24 €
------------------	------

2.3 ABONADO COMPLEJO PISCINAS DE VERANO

1. Carnet Bañista Individual
2. Carnet Bañista Familiar (referido a los miembros de la unidad familiar, a partir de

4 años).

3. Bono de sesiones (a partir de 4 años)

CARNET BAÑISTA	TEMPORADA (Iva incluido)	MENSUAL (Iva incluido)
- INDIVIDUAL (jóvenes 13-25 años)	34 €	22 €
- INDIVIDUAL (a partir de 26 años)	44 €	31 €
- 2 PERSONAS	72 €	49 €
- 3 PERSONAS	97 €	65 €
- 4 PERSONAS	125 €	76 €
- MAS DE 4 PERSONAS	143 €	93 €
BONO 10 SESIONES (hasta 25 años) - 21 € (IVA incluido)		
BONO 10 SESIONES (a partir de 26 años) - 30 € (IVA incluido)		

NOTA IMPORTANTE: En caso de que el aforo de las piscinas municipales se viera afectado y/o reducido por una normativa específica o recomendaciones causadas por efecto del COVID- 19, se limitaría o suspendería la venta de carnet de bañistas en todas sus variedades, para un mejor control de dicho aforo.

Los bonos mensuales tendrán una validez coincidente con el mes natural (del 1 al 30/31 según el mes correspondiente).

La duración de los bonos de temporada se fijará una vez se establezca la temporalidad oficial de la campaña de Piscinas al Aire Libre, debiendo tener esta como mínimo una duración de 2 meses (naturales o no).

2.4 ABONO COMBINADO ESPECIAL

BONO	SERVICIOS INCLUIDOS	TARIFA
ESPECIAL	- Nado Libre (Piscina climatizada) De lunes a sábado	35 € / mes
MENSUAL	- Fitness. (Sala de musculación) De lunes a sábado	

BONO ESPECIAL DE SESIONES	- Nado Libre (Piscina climatizada) De lunes a sábado - Fitness. (Sala de musculación) De lunes a sábado	42 € (20 SESIONES)
---------------------------	--	-----------------------

2.5 ABONADO SAUNA

BONO 10 Sesiones (mínimo 2 personas, máximo 6)	25 €
BONO 20 Sesiones (mínimo 2 personas, máximo 6)	35 €

Nota importante: Los abonos por sesiones y todos aquellos que no estén afectos a una temporalidad concreta (quincenal, mensual y piscina al aire libre), caducarán a fecha 31 de diciembre del año en curso del bono. Las sesiones pendientes de uso se podrán consumir antes del 31 de enero del siguiente año, o en su defecto, validar dichas sesiones (también antes del 31 de enero), adquiriendo un abono completo del que se descontará el precio de esas sesiones pendientes de uso.

3) Modificación del artículo 14º.- Apartado 14.2.- PARA LOS ALQUILERES DE LAS INSTALACIONES (Entradas y usos). Punto b); quedando con la siguiente redacción:

b) El acceso de personas nacidas con posterioridad al 1 de enero de 2008, tanto a la Piscina de Verano como a la piscina Cubierta para Nado Libre y Baño Libre, debe realizarse sólo y exclusivamente acompañado de un/a adulto/a.”

4) Modificación de la Disposición Final, quedando con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 2020 , entrará en vigor el día 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.